



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002486

USHUAIA, 20 DIC. 2024

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-25304-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó la contratación de un (1) Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil-Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios con la Coordinadora y el Equipo Médico, mediante Convenios registrados bajo los números 23478 y 23479.

Que mediante Adendas registradas con los números 24873 y 24874, se procedió a la prórroga del vínculo contractual.

Que asimismo, se procedió a un nuevo ajuste de precios, bajo la modalidad de re-adequación de valores, los que se desprenden de las Adendas registradas bajo números 25831 y 25830.

Que a orden N° 550, brindó intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS - MS N° 1538/24, rectificado a orden N° 566, por Dictamen Dict- DGAJS - MS N° 1832/2024.

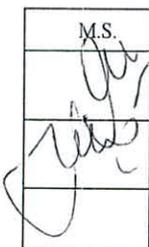
Que a orden 557, obra aceptación de la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS, sobre el VEINTE POR CIENTO (20%) de ajuste de precios.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta, conforme surge de los documentos obran a orden 546.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Título I - Capítulo II - Artículo 18 - inciso k) y N° 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 43/22; y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial



ES COPIA FIE
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Nº 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SÉPTIMA (7º) re-adecuación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Convenios Nº 23478 y Nº 23479 y Cláusula SEGUNDA de las Adendas registradas bajo Convenios Nº 24873 y Nº 24874. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la vigencia de dicha re-adecuación a partir del PRIMERO (1º) de Septiembre de 2024, en cuyo caso se fija como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio, conforme el objeto de la contratación del Contrato de Locación de Servicios Nº 23479 y sus Adendas pertinentes, con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, en la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 25.272.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la vigencia de dicha re-adecuación a partir del PRIMERO (1º) de Septiembre de 2024, en cuyo caso se fija como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio, conforme el objeto de la contratación del Contrato de Locación de Servicios Nº 23478 y sus Adendas pertinentes, con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. Nº 27-29684337-2, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.778.400,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Re-adecuación de Precios pertinentes, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9094UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

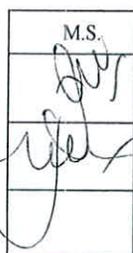
ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

002486

/2024.-



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD